

# OBSERVATORIO DE MADRID

**Observaciones meteorológicas del día 27 de Noviembre de 1910.**

HORAS	ALTURA del barómetro reducida a 0° y en milímetros.	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.	ESTADO del cielo.
		Seco.	Humidificado.				
1 de la noche .....	705.32	7.8	7.0	7.1	90	SW.....	Despejado.
6 de la mañana .....	8.52	7.6	7.2	7.4	95	SW.....	Idem.
9 de la mañana .....	9.01	10.4	10.0	9.0	95	WSW.....	Idem.
12 del día .....	8.25	11.7	10.7	9.1	89	WSW.....	Idem.
2 de la tarde .....	7.33	12.6	11.0	9.0	82	WSW.....	Brisa fuerte. Idem.
3 de la tarde .....	7.58	11.7	10.8	9.3	90	SW.....	Brisa..... Idem.
9 de la noche .....	7.74	11.0	10.2	9.0	90	SW.....	Idem..... Lluvióse.
Temperatura máxima del aire á la sombra .....		12.8					
Idem mínima .....		7.0					3-5.7
Diferencia .....		5.8					1.79
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra .....		13.2					0.71
Idem fd., dentro de una esfera de cristal .....		17.6					0.42
Diferencia .....		4.4					0 h 00
Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable .....		13.2					0 h 00
Idem mínima idem .....		6.7					0 h 00
Diferencia .....		6.5					
Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros) .....							3-5.7
Oscilación barométrica Idem (milímetros) .....							1.79
Altura Idem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche .....							0.71
Lluvia en las últimas veinticuatro horas, en milímetros .....							0.42
Sol completamente despejado .....							0 h 00
Sol entrevelado por nubes ó vapores .....							0 h 00
Total de insolación durante el día .....							0 h 00

## OPOSICIONES

*Tribunal de oposiciones á la plaza de Auxiliar del segundo grupo de la Sección de Naturales, vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona.*

Los señores opositores á la citada plaza, deberán presentarse el día 16 de Diciembre próximo, á las doce de su mañana, en el Salón de grados de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central, para dar comienzo á los ejercicios y justificarse ante el Tribunal su capacidad legal, los que no lo hubieran hecho, para tomar parte en los mismos.

Madrid, 21 de Noviembre de 1910.—El Presidente del Tribunal, J. Madrid Moreno. P—3451

*Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Derecho Penal, vacante en la Universidad de Granada.*

Este Tribunal, en la sesión celebrada en el día de ayer, de comparecencia de los señores opositores, acordó admitir á la práctica del primer ejercicio, que ha de tener lugar el día 22 del actual, á las ocho de la mañana, al Sr. D. Eugenio Cuello y Colón, declarando quedaban excluidos, por no haber comparecido ni justificado su capacidad legal, los señores D. Antonio Mesa Moles, D. Gonzalo Fernández de Córdoba y Morales, D. José María de Campos, y Pulido, D. César Montilla Ortiz, D. Mariano Gómez González, D. Pedro Isaac Rovira Carreró, don Emilio Bonavent y Fernández, D. Pasqual Sierra Ruiz y D. José María González Echevarri y Vivancos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición 4.<sup>a</sup>

de la Real orden de 20 de Octubre de 1902.

Madrid, 22 de Noviembre de 1910.—El Presidente del Tribunal, Ismael Calvo.

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE FOMENTO

*Dirección General de Obras Públicas.*

#### CARRETERAS.—CONSTRUCCIÓN

En el anuncio de subasta del trozo segundo de la carretera de Ávila á Arévalo, provincia de Ávila, inserto en la GACETA de esta fecha, se consigna, por error material, para depósito provisional la cantidad de 31.623 pesetas, en vez de 8.200 pesetas, que es la verdadera.

Madrid, 24 de Noviembre de 1910.—El Director general, P. O., José Llovera.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 22 de Diciembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrugándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 399,94 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les esté asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resultan dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el todo á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 17 de Noviembre de 1910.—El Director general, P. O., José Llovera.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según oficio personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de ... provincia de..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se liga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

*Condiciones particulares y económicas que, además de las facilitativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras de nueva construcción de relleno y saneamiento de los terrenos ganados al mar en el puerto de Pontevedra, cuyo presupuesto de contrata asciende á la suma de pesetas 89.994,05.*

1.<sup>a</sup> El rematante quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA y Boletín Oficial de la provincia donde radica la obra;

2.<sup>a</sup> Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja General de Depósitos, en metálico ó efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata;

3.<sup>a</sup> La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere;

4.<sup>a</sup> Se dará principio á la ejecución de las obras, dentro del término de dos meses, á contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, á contar desde la fecha en que se dé comienzo á los trabajos;

5.<sup>a</sup> Todos los gastos de replanteo y de liquidación; serán de cuenta del contratista;

6.<sup>a</sup> Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas, con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso á que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico, con el descuento del 1,20 por 100, por la Administración económica de la provincia donde radican las obras, con cargo al capítulo y artículo correspondientes del presupuesto vigente y á los de los presupuestos sucesivos;

7.<sup>a</sup> El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho á que se le abone en un año económico mayor suma que la que corresponda á prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo la anualidad máxima para esta contrata 89.994,05 pesetas, de la que se deducirá la parte correspondiente á la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del pliego de condiciones generales concede al contratista, no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que debían realizarse los pagos;

8.<sup>a</sup> Una vez terminadas las obras, se devolverá la fianza, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 65 del pliego de condiciones generales;

9.<sup>a</sup> Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas, de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquéllas para las subastas últimamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho á

devengar intereses de demora por esta causa;

10. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la ley de Presupuestos de 1895 96, todos los gastos de inspección y vigilancia quo se ocasionen con motivo de las obras, serán de cuenta del contratista;

11. El concesionario queda obligado á la observancia de lo establecido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, sobre contrato del trabajo con los obreros;

12. La contratación de las obras indicadas se hará con arreglo á la ley de 14 de Febrero de 1907, y en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos ó efectos de producción nacional, salvo en los casos que autorice la vigente relación de excepciones que se publica anualmente, en cumplimiento del artículo 2.<sup>o</sup> de dicha ley;

13. Asimismo, en la referida contratación se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la mencionada ley, y muy especialmente los siguientes artículos de aquél:

«Art. 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura ó proposición admisible, una subasta ó concurso sobre materia reservada á la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta ó el segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

»Art. 14. En la segunda subasta ó en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no excede al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más modica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional, establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

»Art. 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquier otros gastos que se occasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

»Art. 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorgan cualesquier contratos para servicios ó otras públicas, deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso ó subasta), á la Comisión protectora de la Producción Nacional.

Madrid, 17 de Noviembre de 1910.—El Director general, P. O., José Llovera.

tes por haberse construido otras, esta Comisión ha señalado el día 26 de Diciembre próximo, á las once, para la adjudicación, en pública subasta, bajo el tipo de 2.000 pesetas, 500 butacas forradas de terciopelo color granate, las cuales estarán expuestas al público todos los días, de nueve á doce, en el almacén del Teatro.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en el salón de Juntas de la mencionada Comisión, en el Teatro Real, en donde se admiten pliegos desde esta fecha hasta el día anterior al señalado para la subasta.

Las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente; serán escritas en papel sellado de una peseta, y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando, en otro abierto, la carta de pago de la Caja General de Depósitos que acredite se ha consignado previamente para tomar parte en la subasta, la cantidad de 250 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda Pública.

En el citado día y hora se procederá á la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto al sorteo entre las mismas.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de 500 butacas forradas de terciopelo color granate, pertenecientes al Teatro Real, se compromete á adquirirlas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones (si se desea ofrecer mayor cantidad, se añadirá con el aumento de...) sobre el tipo fijado.

(Fecha y firma del proponente.)

#### PLIEGO DE CONDICIONES

1.<sup>a</sup> La adjudicación de las 500 butacas se hará en un sólo lote á la proposición más ventajosa, y en el mismo acto de la celebración de la subasta;

2.<sup>a</sup> El adjudicatario estará obligado á satisfacer de una vez y en un plazo que no excederá de ocho días desde el día de la adjudicación, el importe total de ésta, debiendo retirar las butacas del almacén en que se custodian en el mismo plazo, á lo sumo, dentro de otro de igual duración;

3.<sup>a</sup> Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios y demás que ocasione la formalización de este contrato, los cuales abonarán en el mismo plazo señalado para satisfacer el importe de la adjudicación;

4.<sup>a</sup> La falta de cumplimiento de cualquiera de las prescripciones precedentes, dará lugar, sin más trámite, á la anulación de la adjudicación, con pérdida del depósito provisional constituido para tomar parte en la subasta.

Madrid, 24 de Noviembre de 1910.—El Secretario, Antonio Garrido. S—1061

#### Junta Administrativa del Arsenal de Ferrol.

Esta Junta acordó que, á las once del día 13 de Diciembre próximo, tenga lugar el concurso público para la venta de 54.204 kilogramos, peso aproximado, de remaches de hierro de varias clases, existentes en este Arsenal sin aplicación para el servicio, bajo el nuevo precio tipo de 5,420,40 pesetas, con arreglo á las condiciones publicadas en la GACETA DE MA-

#### Comisión Inspectoría del Teatro Real.

Autorizada por la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes para enajenar las antiguas butacas de la sala del Regio Coliseo, sobran-

DRID, Diario Oficial del Ministerio de Marina y en el Boletín Oficial de la provincia de la Coruña, números 315, 248 y 257, respectivamente, correspondientes á los días 11, 10 y 11 del mes actual.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio y por los que los señores Comandantes de Marina de las provincias de la Coruña, Bilbao y Ferrol fijarán en sitios visibles de dichas dependencias por el conocimiento de la inserción del edicto, en el Diario Oficial del Ministerio del Ramo.

Arsenal de Ferrol, 24 de Noviembre de 1910.—El Secretario, Carlos González Llanos y Alessón. S—995

#### Comisión provincial de la Coruña.

Por acuerdo de esta Corporación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, se anuncia la segunda subasta de terminación de las obras de la carretera provincial de Carballo a Portomouro, trozo segundo, sección comprendida desde el perfil 1.<sup>º</sup> al 741 del proyecto primitivo, bajo el tipo de 58.837,48 pesetas, importe del presupuesto de contrato, y con arreglo al proyecto aprobado en sesión de 20 de Julio último, y á las condiciones facultativas y económicas que para la primera subasta, que resultó desierta, se insertaron en la GACETA DE MADRID, número 278, de 5 de Octubre último, y Boletín Oficial de la provincia de la Coruña, de 1.<sup>º</sup> de dicho mes.

Este segundo remate se celebrará en el Salón de Sesiones de la Comisión provincial, á las doce de la mañana del día 21 de Diciembre próximo, y las proposiciones se presentarán en la Secretaría de dicha Corporación, con arreglo al artículo 18 de la Instrucción citada, en cuya Secretaría estará de manifiesto el proyecto hasta el día de la subasta.

Coruña, 19 de Noviembre de 1910.—El Vicepresidente, Dámaso Calvo.—El Secretario, Manuel Vitorro Posse. S—1063

#### Octava Inspección de Montes.

##### DISTRITO FORESTAL DE ÁVILA

Con las formalidades acostumbradas e instrucciones insertas en el Boletín Oficial, y con sujeción á los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en los sitios respectivos, se celebrará en Candeleda y oficinas del Distrito forestal, el día 7 de Diciembre, á las once, la tercera subasta, doble y simultánea, por un año, de los pastos del monte número 5 del Catálogo, con 5.000 lanares, 4.000 cabras, 600 mayores y 300 cerdos, bajo el tipo de 25.600 pesetas.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con arreglo al modelo que al final se inserta.

Madrid, 21 de Noviembre de 1910.—El Inspector general.

##### Modelo de proposición.

D...., enterado del anuncio y pliego de condiciones inserto..., referente á la subasta de pastos del monte número 5 del Catálogo, sito en el término de Candeleda, y de la pertenencia del mismo, se obliga á ejecutar el aprovechamiento con estricta sujeción á todas y cada una de las condiciones del pliego, por la cantidad de... (en letra) pesetas, y, al efecto,

ha hecho el depósito en la Tesorería de Hacienda de esta provincia (6 en la Depositaria de Fondos Municipales), del 5 por 100 del importe de la tasación, según proviene la condición 4.<sup>a</sup> del pliego de condiciones, y lo acredita la adjunta carta de pago:

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.) S—1062

#### Administración general de las Minas de Azogue de Almadén.

Á las doce de la mañana del día 17 del próximo mes de Diciembre tendrá lugar, ante la Junta de subastas, y en el despacho de esta Administración general, y, simultáneamente, en las Delegaciones de Hacienda, de las provincias de Ciudad Real y Oviedo, y Administración especial de Hacienda de Vizcaya (Bilbao), la licitación pública para contratar el suministro de hierros y aceros para el servicio de las minas de Almadén, correspondiente á los años 1911 y 1912, bajo el tipo máximo y demás condiciones, que se hallarán de manifiesto en la Sección administrativa de esta Dependencia, donde se admiten las proposiciones que presenten los licitadores, desde el plazo señalado hasta el día hábil anterior al fijado para la subasta.

La importancia de este contrato se calcula en 6.540 pesetas, sin perjuicio de ser mayor ó menor; el depósito previo será el 5 por 100 de aquella suma, y la fianza el 10 por 100.

Almadén, 23 de Noviembre de 1910.—José León.

##### Modelo de proposición.

(En papel del timbre 11.)

Entiendo el que suscribe del pliego de condiciones y relación-presupuesto que le acompaña, para contratar el suministro de hierros y aceros que se consideran necesarios para el servicio de las minas de Almadén, correspondiente á los años de 1911 y 1912, se compromete á cumplirlas y á realizar el mismo á los precios determinados en la citada relación-presupuesto (y, en caso de que se haga rebaja, se agregará, con la rebaja de... expresado por letra) por 100 de todas las cantidades que le corresponda percibir por este contrato.

(Domicilio del que suscribe, fecha y firma, expresado por letra.) S—1659

#### ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

##### Universidad de Valladolid.

##### PRIMERA ENSEÑANZA

Por error involuntario dejó de incluirse entre las Escuelas vacantes que han de proveerse por concurso de traslado de Octubre último, la elemental de niñas de Campillo de Aranda, en la provincia de Burgos, dotada con el haber anual de 625 pesetas y emolumentos legales; la que se agrega al anuncio publicado en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 16 del actual, con la advertencia de que para solicitarla no se concede nuevo plazo, sino que tendrá que hacerse dentro del señalado en el referido anuncio.

Valladolid, 22 de Noviembre de 1910.—El Rector, Nicolás de la Fuente Arrimadas. P—3452

#### Comisión organizadora para la realización de la Exposición Universal de Madrid.

La Presidencia de la Comisión organizadora de la Exposición Universal de Madrid, para 1913, queriendo dar todas las facilidades posibles á las entidades que han presentado proposiciones al concurso para la realización de aquel certamen, y de acuerdo con la ponencia de la citada Comisión, ha dispuesto conceder un plazo, que comenzará á contarse el día que se publique este anuncio en los periódicos oficiales, y terminará el 10 de Diciembre próximo, para que los concursantes presenten el documento justificativo de haber conseguido el depósito que determina el apartado 4.<sup>a</sup> de la base 2.<sup>a</sup>, de las que sirvieron para el concurso.

Madrid, 26 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Presidente de la Comisión. P—Francos.

#### Recaudación de Contribuciones de Ciudad Real.

D. José Piqueras (sobrino), Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Ciudad Real.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución de minas, pertenecientes á los años 1909 y 1910, de esta población, he dictado la siguiente:

**Prudencia.**—Recibido de la Tesorería de Hacienda de esta provincia el expediente ejecutivo que antecede, y los recibos que al mismo se refieren, instruido contra la Sociedad A. Explotación minas de Paris, vecino de Ciudad Real, por débitos de canon de superficie de las minas Paris, Ampliación á Paris, Clarita, Nuevo Paris y Herd-mata, del término municipal de Almodóvar, para que se continúe el apremio ordinario, con arreglo á lo que dispone el artículo 30 del Reglamento de 28 de Marzo de 1900, procederse á notificar inmediatamente á la deudora el importe de su descubierto, que es el que aparece en la liquidación practicada por Tesorería con fecha 19 de Septiembre de 1910; apercibiéndole de que si en el término de veinticuatro horas no hace efectivo el expresado descubierto, se procederá con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900, por la vía ordinaria de apremio, al embargo de todos sus bienes por el orden que determina el artículo 68 de la misma, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Y siendo desconocido el domicilio de la deudora comprendida en la anterior providencia, se le notifica por medio del presente, que por triplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la misma y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

En Ciudad Real á 31 de Octubre de 1910. El Recaudador, J. Piqueras (sobrino).

P—3345

# UNIVERSIDAD LITERARIA DE SANTIAGO

*CLASIFICACIÓN y propuesta que, de conformidad con el Real decreto de 15 de Abril de 1910, se hace de los aspirantes á las Escuelas anunciadás á Concurso de Ascenso del mes de Octubre en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 16 de Octubre último.*

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	TOTAL GENERAL DE SERVICIOS COMPUTABLES POR TODOS CONCEPTOS			SERVICIOS EN CONCEPTO DE AUXILIAR GRATUITO			TÍTULO	ESCUELAS PARA QUE SON PROPUESTOS			SUELDO Pescetas.
		Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.		PROVINCIAS	AYUNTAMIENTOS	ESCUELAS	
<b>MAESTROS</b>												
1	D. Ernesto Miguez Honor	14	3	27	>	>	>	E.	Pontevedra.	Oya.....	Completa de niños de Oya.....	625
2	Esteban Asensio Tejedor	13	2	6	>	>	>	S.	Coruña.....	Frades.....	Idem, id. de Frades.....	625
3	Mariano Moreno Bustillo	12	6	18	>	>	>	S.	Pontevedra.	Mondariz.....	Idem, mixta de Gargamala.....	625
4	Antonio Jimeno Cucarella	12	4	6	>	>	>	E.	Orense.....	Sarreáus.....	Idem, id. de Cortegada.....	625
5	Camillo Domingo Manero	12	2	27	>	>	>	S.	Lugo.....	Ribadeo.....	Idem id. de Oba.....	625
6	José Martínez Franco	12	>	16	>	>	>	L. E.	Pontevedra.	Puente-Caldelas.....	Idem id. de Taboadela.....	625
7	Antonio Vázquez y Vázquez	11	2	>	>	>	>	E.	Orense.....	Rairiz da Veiga.....	Idem de niños de Rairiz.....	625
8	Ignacio Lobo y Cuadrado	10	7	13	>	>	>	S.	Idem.....	Ginzo.....	Idem mixta de Gudeo.....	625
9	Vicente Ramírez Payá	10	2	26	>	>	>	E.	Lugo.....	Castro de Rey.....	Idem id. de Puente de Otero.....	625
10	Emiliano Cende Rives	10	1	25	>	>	>	S.	Orense.....	Baños de Molgas.....	Idem id. de Betán.....	625
11	Eusebio Pérez Priego	9	11	23	>	>	>	E.	Lugo.....	Alfoz.....	Idem id. de Pesoiro.....	625
12	Jaime Sellés Lloret	9	10	16	>	>	>	S.	Orense.....	Calvos de Randín.....	Idem id. de Randín.....	625
13	Julio Miranda Carrero	9	9	8	>	>	>	E.	Idem.....	Irijo.....	Idem id. de Froufe.....	625
14	José Barrado y Zorrilla	9	6	>	>	>	>	E.	Pontevedra	Campo Lameiro.....	Idem id. de Couso.....	625
15	Ildefonso Bayona Izquierdo	9	4	21	>	>	>	E.	Coruña.....	Carballo.....	Idem id. de Entrecroques.....	625
16	Augusto García Gil	8	10	1	>	>	>	E.	Idem.....	Pino.....	Idem id. de Gonzar.....	625
17	Diego Gutiérrez Campos	8	9	18	>	>	>	E.	Idem.....	Maipica.....	Idem id. de Mens.....	625
18	Amador García Sánchez	8	7	6	>	>	>	E.	Idem.....	Garballo.....	Idem id. de Aldemunde.....	625
19	Ángel García Martín	8	6	13	>	>	>	E.	Lugo.....	Mondonedo.....	Auxiliaria de Mondónedo.....	625
20	Eloy Llanos y Fernández	8	6	10	>	>	>	E.	Coruña.....	Vimianzo.....	Completa mixta de Calo.....	625
21	Vicente Martínez y Martínez	8	2	12	>	>	>	E.	Idem.....	Dumbría.....	Idem id. de Bujantes.....	625
22	Juan R. Sáenz Zabala	8	1	15	>	>	>	E.			>	>
23	Leonardo Severo Ríos Constenla	8	1	>	>	>	>	S.			>	>
24	Jaime Sabuz González	7	11	8	>	>	>	E.			>	>
25	Luis Bigatá Rispa	7	7	14	>	>	>	E.			>	>
26	Teodoro Junquera Fernández	7	7	14	>	>	>	E.			>	>
27	Francisco Palau Franciano	7	5	21	>	>	>	E.			>	>
28	José Quevedo Ayala	7	4	8	>	>	>	E.			>	>
29	José Cortina Costa	7	3	27	>	>	>	S.			>	>
30	Cesárco Álvarez y Álvarez	7	>	4	>	>	>	S.			>	>
31	Luis Muñoz de la Blanca	6	9	>	>	>	>	E.			>	>
32	Celestino Vicente Osuna y Zaragoza	6	7	2	>	>	>	E.			>	>
33	Cipriano Moner Saguer	6	6	15	>	>	>	E.			>	>
34	José Gaidella Soldevila	6	4	8	>	>	>	E.			>	>
35	Pedro Pérez Izquierdo	6	4	3	>	>	>	E.			>	>
36	Valeriano Codina y Carro	6	4	>	>	>	>	E.			>	>
37	Rafael Cruz Juez Sotomayor	6	2	14	>	>	>	E.			>	>
38	Bienvenido Navarro Peñalver	6	1	12	>	>	>	E.			>	>
39	Nicolás Alcañiz Val	5		10	7	>	>	E.			>	>
40	José Barberán Escorihuela	5	8	9	>	>	>	S.			>	>
41	Roque Pérez y Redolar	5	6	23	>	>	>	E.			>	>
42	Basilio Gil Marinas	5	6	8	>	>	>	E.			>	>
43	Juan Otero Alvarez	5	5	22	>	>	>	E.			>	>
44	Epifanio Azpilueta Moya	5	5	26	>	>	>	E.			>	>
45	José Frieiro Basanta	5	4	26	>	>	>	E.			>	>
	Sixto García y García	5	3	2	>	>	>	E.			>	>

47	Sonador Blanco Valenciaga.....	5	1	12	>	>	E.	
48	Bueno García Garay.....	4	10	>	>	>	E.	
49	José Ramón Taboas Esperante.....	4	8	18	>	>	E.	
50	Rosendo Otero Blanco.....	3	11	18	>	>	E.	
51	César Sagastume Mandiá.....	3	8	9	>	>	E.	
52	Tomás García González.....	3	6	>	>	>	E.	
53	Euxiquio García Díez.....	3	5	18	>	>	E.	
54	Feliciano Sanz Espojo.....	3	4	15	>	>	E.	
55	Andrés Domínguez Izquierdo.....	3	4	6	>	>	E.	
56	Ricardo Alvarez Rodríguez.....	3	1	3	>	>	S.	
57	Ramón Cores Fernández.....	3	>	18	>	>	E.	
58	Cástor Ventín Alonso.....	3	>	27	>	>	E.	
59	José Mourente Carreira.....	2	11	12	>	>	E.	
60	Antonio Lorenzo.....	2	10	>	>	>	E.	
61	Maximino Soto Andeón.....	2	10	>	>	>	E.	
62	Manuel Labarga Cuena.....	2	9	9	>	>	E.	
63	Urbano Alvarez Rubio.....	2	9	>	>	>	E.	
64	Faustino Morato Vadillo.....	2	8	3	>	>	E.	
65	Rupert Alonso Alvarez.....	2	5	29	>	>	E.	
66	Eduardo Guillén Atepuz.....	2	3	18	>	>	E.	

**MABISTRAS**

1	D.ª Francisca Plaños Piñeiro.....	51	>	20	>	>	S.	Coruña.....	Ordenes.....	Completa mixta de Monfao.....
2	Maria Encarnación Hernández Matilde.....	38	10	14	>	>	S.	Orense.....	Piñor de Ces.....	Idem id. de Canda.....
3	Saturnina Rodríguez García.....	33	11	24	>	>	S.	Coruña.....	Trazo.....	Idem id. de Javestre.....
4	Eleuteria María Loredo.....	28	6	24	>	>	S.	Lugo.....	Ribadeo.....	Idem id. de Arante.....
5	Maria Bonita Rodríguez Lamelas.....	24	8	26	>	>	E.	Orense.....	Rairiz da Veiga.....	Idem id. de Guillamil.....
6	Daria Rodríguez Cerviño.....	24	4	12	>	>	S.	Idem.....	Amoeiro.....	Idem id. de Bóveda.....
7	Flora Vidal Fariñas.....	20	10	22	>	>	S.	Coruña.....	Trazo.....	Idem id. de Chayán.....
8	Raimona Cid Vázquez.....	20	6	19	>	>	S.	Orense.....	Pungfn.....	Idem id. de Villamouro.....
9	Maria del Carmen González Eulalia.....	20	5	28	>	>	S.	Coruña.....	Vimianzo.....	Idem id. de Cambeda.....
10	Peregrina Portela Soto.....	17	8	16	>	>	S.	Pontedeira.....	Centís.....	Idem id. de Piñeiro.....
11	Catalina Vicente G. rjón.....	16	>	24	>	>	S.	Lugo.....	Riobarba.....	Idem id. de Riobarba.....
12	Ramona Seijo Pérez.....	15	7	3	>	>	S.			*
13	Avelina González Herráez.....	15	2	20	>	>	E.	Coruña.....	Arzúa.....	Completa mixta de Dombodán.....
14	Maria Sánchez Hernández.....	14	3	28	>	>	S.	Orense.....	Irijo.....	Idem id. de Saavedra.....
15	Vasiliana Vázquez Caballero.....	14	3	18	>	>	S.	Coruña.....	Arzúa.....	Idem id. de Rendal.....
16	Francisca Naya Mira.....	14	3	16	>	>	S.	Idem.....	Santa Comba.....	Idem id. de Arantón.....
17	Maria Olímpia Trinidad Durán.....	14	1	17	>	>	S.	Orense.....	Carballino.....	Idem id. de Banga.....
18	Asunción Granda Reguero.....	14	>	9	>	>	S.	Pontedeira.....	Arbo.....	Idem id. de Cequillanos.....
19	Maria de la Concepción Alvarez Gamarra.....	13	11	6	>	>	S.	Orense.....	Oimbra.....	Idem id. de Chas.....
20	Cecilia López y Gallego.....	13	6	13	>	>	S.	Idem.....	La Vega.....	Idem id. de Prada.....
21	Agustina Rodríguez Gallego.....	12	11	15	>	>	S.	Idem.....	Castro-Caldelas.....	Idem id. de Tronceda.....
22	Manuela Blasco Pardillas.....	12	9	14	>	>	S.	Lugo.....	Riobarba.....	Idem id. de Negradas.....
23	Justa Sánchez.....	10	10	4	>	>	S.			*
24	Manuela Serapio Socó.....	9	3	23	>	>	S.	Coruña.....	Monfero.....	Completa mixta de Taboada.....
25	Maria González Pastrana.....	9	4	10	>	>	S.	Orense.....	La Vega.....	Idem id. de Castromarigo.....
26	Adelmiria Cabredo y Bujanda.....	9	3	>	>	>	E.	Idem.....	Nogueira.....	Idem id. de Santiago de Correda.....
27	Gregoria Climente Ferrández.....	8	9	25	>	>	S.	Coruña.....	Cabana.....	Idem id. de Cundins.....
28	Margarita Cantó Far.....	8	9	17	>	>	S.	Pontedeira.....	Puento Caldelas.....	Idem id. de Barbudo.....
29	Mercedes Baibastro y Fúster.....	8	2	15	>	>	S.	Idem.....	Golada.....	Idem id. de Ventosa.....
30	Ana María Pastor Tuz.....	7	10	27	>	>	S.	Coruña.....	Monfero.....	Idem id. de Area.....
31	Araceli Silva Pita.....	7	6	>	>	>	S.	Idem.....	Puerto del Sou.....	Idem id. de Ribasieira.....
32	Gloria Castro Iglesias.....	7	5	18	>	>	S.	Idem.....	Santa Comba.....	Idem id. de Villamayor.....
33	Juana García Conde.....	7	5	5	>	>	S.	Idem.....	Ortigueira.....	Idem id. de Landoy.....
34	Victoria Salvador Fernández.....	6	6	>	>	>	S.	Idem.....	Vilasantar.....	Idem id. de Barbeito.....
35	Maria Andreia Villares.....	6	5	21	>	>	S.	Idem.....	Santa Comba .....	Idem id. de Mallón.....
36	Desamparados González Núñez.....	6	5	18	>	>				*
37	Justa García Freiro.....	6	1	6	>	>				*
38	Josefa Ferreira Dopico.....	6	>	18	>	>				*
39	Corona Rodríguez.....	5	1	>	>	>				*
40	Ana Rodrigo Marinas.....	4	8	10	>	>				*
41	Manuela A. Seara y Sonra.....	4	3	9	>	>				*
42	Maria del Rosario Sánchez y López.....	4	2	24	>	>				*

Coruña.....	Ordenes.....	Completa mixta de Monfao.....
Orense.....	Piñor de Ces.....	Idem id. de Canda.....
Coruña.....	Trazo.....	Idem id. de Javestre.....
Lugo.....	Ribadeo.....	Idem id. de Arante.....
Orense.....	Rairiz da Veiga.....	Idem id. de Guillamil.....
Idem.....	Amoeiro.....	Idem id. de Bóveda.....
Coruña.....	Trizo.....	Idem id. de Chayán.....
Orense.....	Pungfn.....	Idem id. de Villamouro.....
Coruña.....	Vimianzo.....	Idem id. de Cambeda.....
Pontedeira.....	Centís.....	Idem id. de Piñeiro.....
Lugo.....	Riobarba.....	Idem id. de Riobarba.....
		*
Coruña.....	Arzúa.....	Completa mixta de Dombodán.....
Orense.....	Irijo.....	Idem id. de Saavedra.....
Coruña.....	Arzúa.....	Idem id. de Rendal.....
Idem.....	Santa Comba.....	Idem id. de Arantón.....
Orense.....	Carballino.....	Idem id. de Banga.....
Pontedeira.....	Arbo.....	Idem id. de Cequillanos.....
Orense.....	Oimbra.....	Idem id. de Chas.....
Idem.....	La Vega.....	Idem id. de Prada.....
Idem.....	Castro-Caldelas.....	Idem id. de Tronceda.....
Lugo.....	Riobarba.....	Idem id. de Negradas.....
		*
Coruña.....	Monfero.....	Completa mixta de Taboada.....
Orense.....	La Vega.....	Idem id. de Castromarigo.....
Idem.....	Nogueira.....	Idem id. de Santiago de Correda.....
Coruña.....	Cabana.....	Idem id. de Cundins.....
Pontedeira.....	Puento Caldelas.....	Idem id. de Barbudo.....
Idem.....	Golada.....	Idem id. de Ventosa.....
Coruña.....	Monfero.....	Idem id. de Area.....
Idem.....	Puerto del Sou.....	Idem id. de Ribasieira.....
Idem.....	Santa Comba.....	Idem id. de Villamayor.....
Idem.....	Ortigueira.....	Idem id. de Landoy.....
Idem.....	Vilasantar.....	Idem id. de Barbeito.....
Idem.....	Santa Comba .....	Idem id. de Mallón.....
		*

NOMBRES Y APELLIDOS	EXCLUSIVAS	ESQUELAS PARA QUE SON PROPUESTOS			SUELDO Propetas.
		TOTAL GENERAL DE SERVICIOS COMPUTABLE POR TODOS CONCEPTOS	SERVICIOS EN CONCEPTO DE AUXILIAR GRATUITO	TÍTULO	
Años.	Meses	Días.	Años.	Meses	Días.
43 D.ª María do la Concepción Vallo Urbina.....	3	9	2	2	2
44 Evaristo Hidalgo y Mories.....	3	6	2	2	2
45 Isaura Rojo González.....	3	1	12	3	3
46 María del Pilar Salgado Caamaño.....	3	1	9	2	2
47 Carmen Nine Garea.....	3	2	6	2	2
48 Jesusa Marinas Caballero.....	3	3	2	2	2
49 Isidra Canín Ruiz.....	2	7	12	2	2

Número de orden.

D.ª Mercedes Castro Amor.....  
Maria Laura Portela Delgado.....  
María Francisca Rodríguez Rijo.....

exclusivas

D.ª Mercedes Castro Amor.....  
Maria Laura Portela Delgado.....  
María Francisca Rodríguez Rijo.....

Por solicitar Escuela de igual sueldo á la que desempeña, por concurso de Ascenso.  
Por Idem fd.  
Por haberle destituido la Superioridad su rehabilitación para volver á la enseñanza.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Real decreto de 15 de Abril último, los aspirantes, dentro de los diez días siguientes al dolo publicación de estas propuestas, podrán dirigir á este Rectorado las reclamaciones que estimen procedentes contra dichas propuestas.

P—340

### Administración de Hacienda de Madrid.

Habiéndose extraviado á D. Manuel Romero Girón los recibos de la Contribución industrial, número 124, respectivos al primero y segundo trimestre del correspondiente año, importando cada uno 177 pesetas 37 céntimos, por el concepto de Fábrica de barnices (tarifa 3.º, epígrafe 144), establecida en Cuamartín de la Rosa, se hace saber por el presente el extravío de los citados recibos, á fin de que la persona que los posea pueda presentarlos en esta Administración, en el plazo de un mes, advirtiendo que transcurrido dicho plazo quedarán nulos y sin ningún valor.

Madrid, 18 de Noviembre de 1910.—El Administrador de Hacienda, A. Ruiz de Tejada.  
P—3447

### Recaudación de Contribuciones de Palma de Mallorca.

Contribución urbana. — Primero, segundo y tercer trimestre de 1910.

D. Jaime Ignacio Salom Villalonga, Agente ejecutivo de la primera zona de Palma de Mallorca, de la que es arrendatario D. Bartolomé Mir Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentra comprendido el deudor que a continuación se relaciona, sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento del mismo que con fecha 1.º de Abril de 1910, he dictado la siguiente:

\*Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro impreso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al contribuyente incluido en la anterior relación.

\*Notifíquese al mismo esta providencia, si fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.

Deudor que se cita.

José Romano Valls Piña; vecindad, Flatería; cuotas, 10,50 pesetas.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Palma á 14 de Noviembre de 1910.—El Agente ejecutivo.—Jaime Ignacio Salom. V. B.º: El Arrendatario, Bartolomé Mir. P—3425

## Junta directiva de los Asilos de El Pardo.

## PRESIDENCIA

	ASILADOS				
	Hombres.	Mujeres.	Niños.	Niñas.	TOTAL
Existencia en 1. <sup>o</sup> de Julio.....	240	119	110	60	529
Ingresos en este mes.....	15	16	5	5	41
SUMA.....	255	135	115	65	570
Salidas en el mismo.....	28	8	3	1	40
Existencia para 1. <sup>o</sup> de Agosto.....	227	127	112	64	530

## Estado de los ingresos y gastos ocurridos en el mes de Julio.

CARGO	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Existencia en 1. <sup>o</sup> de Julio.....	»	»	42.704,62
<i>Ingresos ordinarios.</i>			
Recibido de la Tesorería Central en compensación de los productos que se obtienen por las rifas concedidas á estos Asilos, correspondientes al mes de Junio próximo pasado.....	10.111,36	»	
Procedente del cobro de 45 Obligaciones de Impuesto, liquidación de Deudas y Obras Públicas y del cobro de intereses del 4 por 100 interior, vencimiento 15 del corriente.....	3.147,58	»	
Procedente del donativo de los Ferrocarriles de Madrid Zaragoza y Alicante correspondiente al mes de Julio.....	500,00	»	
Procedente del cobro de recibos de suscripciones correspondiente al mes de Julio.....	309,00	»	14.067,94
<i>Ingresos extraordinarios.</i>			
Procedentes del cobro de las estancias causadas por los acogidos por cuenta de la Asociación Matritense de Caridad correspondiente al mes de Mayo próximo pasado.....	»	3.114,75	
Procedente de la venta de pan y medicamentos á los empleados correspondiente al mes de Junio próximo pasado.....	»	131,45	
Procedente de la apertura del cepillo de estos Asilos.	»	32,17	3.279,37
<b>TOTAL CARGO.....</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>60.051,93</b>
<i>D A T A</i>			
Por los gastos del personal de Madrid.....	»	549,66	
Idem de El Pardo y Maestros de talleres.....	»	2.292,65	
Idem ordinarios.....	»	472,55	
Idem reproductivos.....	»	206,45	
Idem de subsistencias.....	»	7.649,64	
Idem de material de obras.....	»	584,56	
Idem de vestuario y calzado.....	»	1.586,15	
Idem de escuelas y academias.....	»	38,35	
Idem de enfermerías y botica.....	»	143,63	
Idem generales de El Pardo.....	»	958,10	
Idem Id. de Madrid.....	»	698,45	
Idem de alumbrado y calificación.....	»	367,70	
Idem de Imprenta y encuadernación.....	»	»	
Idem del lavado de ropas.....	»	108,70	
Idem de Iglesia.....	»	48,25	
Idem de obras nuevas.....	»	17.577,56	33.214,24
<b>Existencia para 1.<sup>o</sup> de Agosto.....</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>26.897,09</b>

NOTA.—Los justificantes de este estado se hallan á la disposición del público en la Oficina Central de los Asilos de El Pardo, sita en la calle de Fuencarral, 145, hotel. Madrid, 31 de Julio de 1910.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Presidente, Eugenio de la Escosura.

P.—3421

## Agencia ejecutiva de la zona de La Bisbal.

D. Juan Masaller Albareda, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de La Bisbal.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruye por débitos de Contribución sobre utilidades, de la villa de Palafrugell, correspondientes al tercer trimestre de 1910 y atrasos, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad personas que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que, con fecha 26 de Septiembre, dicté la siguiente:

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

## Deudores que se citan.

Narciso Codina Negre, 2,97 pesetas.  
Gabriel Serrallés Barceló, 3,71.  
María Frigola Camps, 2,97.  
Ginés Valis Llaudrich, 1,84.  
María Jordi Sala, 5,20.  
Narciso Gruart Saurí, 91,08.  
José Gruart Saurí, 88,06.  
Juan Reig Bonany, 61,87.  
María Llorens Vicens, 1,01.  
Juan Vidal, 0,80.  
Narciso Colliner, 1,19.  
Antonio Vinsá, 1,49.  
Enrique Subirá, 1,73.  
Salvador Butó, 1,78.  
María Carr Bochey, 88,15.  
Martín Vinsá, 7,63.  
Emilio Cruset, 4,92.  
Francisco Jiménez, 19,62.  
Francisco Font, 1,78.  
Juan Masferrer, 2,23.  
Narciso Pla, 4,45.  
Juan Martína, 3,72.  
Fidel Bruget Mundet, 1,49.  
Jaime Riera, 4,46.  
Catalina M. Roca y Lucia Gelf, 5,12.  
José Boix de Prats, 2,24.  
Prudencia Roca Esteve, 1,49.  
Francisco Pla Auger, 4,45.  
Juan Vidal Llenas, 1,34.  
Luisa Cantó, 1,48.  
Miguel Marqués Frigola, 14,26.  
Catalina Simón Grassot, 2,23.  
Juan Janoher Juanals, 2,97.  
María Calvet Font, 2,97.  
María Frigola Camps, 2,97.  
Martín Llorens Serra, 2,97.  
Félix Pons Coll, 3,20.  
Emilio Estebà Coll, 11,55.  
Francisco Martorell Faura, 16,84.  
Clara Boix, 24,94.  
Melchor Ferrer Olibón, 6,28.  
José Quero Juanals, 0,80.  
Emilio Binsá Llorens, 1,34.  
Miguel Catuñas Barris, 0,99.  
Rosalia Rosell, 2,67.  
Tomás Robert, 2,67.  
Baudilio y Francisco Sagüé, 0,80.

También se hace público, para conocimiento de los deudores, que la oficina recaudatoria está situada en La Bisbal, plaza del Castillo, número 4.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 3º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir á los propios deudores, sus herederos ó causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos, que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales, así como y también que en el *Bulletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID* se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tablillas de las Casas Consistoriales.

Dado en Palafrugell á 5 de Noviembre de 1910.—El Agente, Juan Masaller.

P—3393.

D. Juan Masaller Albereda, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de La Bisbal.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución rústica, correspondientes al cuarto trimestre de 1908, se encuentra comprendida D. Joséfa Rius Ferrer, por su cuota de tres pesetas ochenta y dos céntimos, sin que conste tenga en esta localidad persona que la represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de la misma, que con fecha 23 de Marzo último, dicté la siguiente:

*«Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á la misma esta providencia, á fin de que pueda satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndola que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la notación preventiva de embargo.

También se hace público para conocimiento de la dadora qué la oficina recaudatoria está situada en La Bisbal, plaza del Castillo, número 4, bajos.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 3º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir al propio deudor, sus herederos ó causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos, que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales; así como y también, que en el *Bulletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma, para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tablillas de las Casas Consistoriales.

Dado en San Felíu de Guixols, á 20 de Octubre de 1910.—El Agente, Juan Masaller.

Dado en San Felíu de Guixols, á 20 de Octubre de 1910.—El Agente, Juan Masaller.

P—3242

## ANUNCIOS OFICIALES

### BANCO DE ESPAÑA

#### ACTIVO

#### SITUACIÓN

28 de Noviembre de 1910

Pesetas.

	28 Noviembre 1910	
Del Tesoro.....	42.181.005,63	
Del Banco.....	367.798.095,83	409.994.596,97
Consignado para pago de derechos de Aduana.....	15.496,01	
Correspondentes y agencias del Banco en el extranjero.....		
Del Tesoro.....	40.817.913,71	
Del Banco.....	95.817.388,95	136.635.302,06
Plata.....		
Bronce por cuenta de la Hacienda.....		769.172.546,71
Efectos á cobrar en el día.....		2.922.803,91
Anticipo al Tesoro público, ley de 14 de Julio de 1891.....		3.499.374,83
Pagarés del Tesoro, ley de 2 de Agosto de 1899.....		150.000.000
Descuentos.....		100.000.000
Pólizas de cuentas de crédito.....	474.177.645,65	
Créditos disponibles.....	126.599.096,63	347.578.549,02
Pólizas de créditos con garantía.....	224.170.393,70	
Créditos disponibles.....	92.460.606	131.701.387,70
Pagarés de préstamos con garantía.....		7.538.262
Otros efectos en cartera.....		3.892.218,34
Correspondentes en el Reino.....		17.401.893,09
Deuda perpetua interior al 4 por 100.....		344.468.953,26
Acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....		10.500.000
Acciones del Banco de Estado de Marruecos, oro.....		1.154.625
Bienes inmuebles.....		13.700.139,64
Operaciones en el extranjero por cuenta del Tesoro público, oro.....		1.000.894,57
Tesoro público, por negociación Obligaciones, emisión 15 Agosto 1910.		38.140,50
		<b>2.743.106.974,82</b>

#### PASIVO

Capital del Banco.....	150.000.000	
Fondo de reserva.....	20.000.000	
Billetes en circulación.....	1.722.882.875	
Cuentas corrientes.....	447.326.766	
Cuentas corrientes en oro.....	988.497	
Cuentas corrientes oro, para pago de derechos de Aduana.....	15.496,01	
Depósitos en efectivo.....		
Su cuenta corriente de efectivo.....		
Por pago de intereses de Deuda perpetua interior.....		5.993.180,49
Por pago de amortización é intereses de Deuda amortizable al 5 por 100.....		6.026.351,65
Por pago de amortización é intereses de Deuda amortizable al 5 por 100.....		5.300.369,17
Por pago de amortización é intereses de obligaciones sobre la renta de Aduanas.....		220.630,84
Por pago de Deuda exterior en oro.....		2.067.325,57
Por ingresos de Aduanas en oro.....		81.932.488,34
Reservas de contribuciones.....		
Para pago de la Deuda perpetua interior....		26.859.660,85
Dividendos, intereses y otras obligaciones á pagar.....		34.004.242,97
Créditos con garantía de valores de la propiedad del Banco.....		96.000.000
Ganancias y pérdidas Realizadas.....		22.131.113,58
No realizadas.....		1.367.700,24
Diversas cuentas.....		102.072.560,78
		<b>2.743.106.974,82</b>

Tipo de interés para las operaciones de Descuentos, Cuentas de crédito y Préstamos sobre efectos: 4 1/4 por 100.

El Interventor, ADOLFO CASTAÑOS.—V.º B.: El Gobernador, TIRSO RODRIGÁNEZ.

X—2275